



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
MACUSPANA**

Y POR LA OTRA PARTE

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VILLAHERMOSA

MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, A 07 DE NOVIEMBRE DE 2025



CONVENIO ESPECIFICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA, REPRESENTADO POR EL LIC. MANOLO GÓMEZ MORALES EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE "EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VILLAHERMOSA" REPRESENTADO POR EL M.C. JOSÉ MANUEL DEHESA MARTÍNEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR A QUIENES EN LO SUCEIVO SE LES DENOMINARA EL "ITSM" Y "ITVH", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL "ITSM":

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante decreto número 394, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 6076, de fecha 29 de noviembre del año de dos mil, modificado mediante el decreto número 116, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 7197 J, de fecha 27 de agosto de 2011, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

I.2 Que su representante legal, es el Lic. Manolo Gómez Morales, en su carácter de Director General, personalidad que acredita, con el nombramiento expedido a su favor, por el C. Javier May Rodríguez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, el cual no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

I.3. Que uno de los Objetivos esenciales es colaborar con los sectores Público, Social y Privado en la consolidación del desarrollo Tecnológico y Social de la Comunidad.

I.4. Que es facultad del Director, según el artículo 13, fracción XVI, del Decreto de Creación Número 116, celebrar Convenios y Contratos, así como realizar los actos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.

I.5. Que el presente acuerdo de colaboración encuentra su justificación en los artículos 1 y 3 fracciones V y VI, del Decreto de creación, número 394 publicado en el periódico Oficial del Estado de Tabasco.

I.6. El plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.7. Que, para los efectos del presente Convenio de colaboración, señala como domicilio el ubicado en Av. Tecnológico S/N, Lerdo de Tejada 1ª. Sección, Macuspana, Tabasco, C.P. 86719.

I.8. Que, dentro de su objetivo social, según se desprende del inicio XI de la cláusula tercera de sus estatutos constitutivos, se encuentran la participación en toda clase de asociaciones, conversiones, convenios de coordinación, asesorías mercantil, enlace y complementación de servicios y la realización de estudios y proyectos relativos a su actividad con instituciones públicas o particulares en los términos que resulten accesibilidades a las leyes mexicanas y a la naturaleza de la sociedad.

II.- DEL "ITVH"

- II.1. Es un plantel educativo que brinda educación superior, (es un Instituto) adscrito al Tecnológico Nacional de México ("TecNM") de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ("SEP"), ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el "DECRETO".
- II.2. En su carácter de Instituto adscrito al "TecNM" participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el "TecNM", con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del "DECRETO".
- II.3. En cumplimiento al objeto del "TecNM", forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II del "DECRETO".
- II.4. Tiene como misión: Formar profesionistas competitivos, íntegros y con alto sentido de responsabilidad social.
- II.5. Con fundamento en los artículos 4º, fracción II, 6º y 8º, fracción II del "DECRETO", el Director General de "TecNM", puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del "TecNM", a servidores públicos subalternos de conformidad con las disposiciones aplicables.
- II.6. El Profesor RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, en su carácter de Director General del "TecNM", mediante la CIRCULAR No. M00/0072/2023 de fecha 20 de abril de 2023, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al "TecNM", la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.
- II.7. El M.C. JOSÉ MANUEL DEHESA MARTÍNEZ, actualmente desempeña el cargo de Director del "INSTITUTO", según consta en su nombramiento contenido en el oficio con número de folio 17, de fecha 14 de febrero de 2023, expedido a su favor por el Doctor FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, Subsecretario de Educación Superior de la "SEP", y en su carácter de Director del "INSTITUTO" asume las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente Convenio.

- II.8. Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subdirección de Planeación y Vinculación, la cual de conformidad con lo dispuesto por el "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO", tiene respectivamente entre otras funciones, Coordinar las actividades de planeación, programación y presupuestación; de gestión tecnológica y vinculación; comunicación y difusión; servicios escolares y extraescolares; y de bibliotecas del "INSTITUTO", promover y coordinar la elaboración de proyectos de Convenios y Contratos relacionados con la gestión Tecnológica y la vinculación con el Sector productivo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en este rubro.
- II.9. La C. RUBÍ LÓPEZ MARTÍNEZ, actualmente desempeña el cargo de Subdirectora de Planeación y Vinculación del "INSTITUTO", según consta en su nombramiento contenido el oficio número M00/S-193/2023, de fecha 16 de junio de 2023, expedido a su favor por el Profesor RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, asistiendo al director para cumplir con los compromisos del presente instrumento.
- II.10. El plantel educativo (el Instituto) que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II.11. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Carretera Villahermosa-Frontera km. 3.5 Cd. Industrial, C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco, México.
- II.12. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y cuenta con la autorización vigente otorgada por el Servicio de Administración Tributaria, bajo el Registro Federal de Contribuyentes TNM140723GFA.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS

- III.1- Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este convenio, y tener la capacidad jurídica técnica y económica para dar cumplimiento al objetivo del mismo
- III.2- De conformidad con las anteriores declaraciones "ITVM" y el "ITSM" acuerdan celebrar el presente convenio Especifico de colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. ANTECEDENTES

El Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSMacuspana) y el Tecnológico Nacional de México – Instituto Tecnológico de Villahermosa (TecNM-ITVM) reconocen la importancia de fortalecer la formación de recursos humanos de alto nivel, impulsar la investigación aplicada y promover la transferencia de tecnología en áreas estratégicas para el desarrollo regional y nacional.

Convenio Específico de Colaboración ITSM – ITVH

- I. Con fecha 12 de septiembre de 2023 las "PARTES" por conducto de sus representantes institucionales, celebraron el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, en adelante el "CONVENIO MARCO", el cual tiene por objeto:
- II. "Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las "PARTES", para realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades que propicien el máximo desarrollo institucional a través de la formación y especialización de recursos humanos; elaboración de proyectos de investigaciones conjuntas; desarrollo de programa(s) tecnológico(s) y académico(s); asesoría(s) técnica(s) o académica(s); intercambio de información; publicaciones en los campos afines de interés; implementación de modelos de educación dual, así como aquellas acciones relacionadas con actividades académicas y deportivas que de manera conjunta acuerden cuyos compromisos y términos se definirán en Convenios Específicos de Colaboración derivados del presente instrumento."
- III. En la cláusula SEGUNDA del "CONVENIO MARCO", se estableció los alcances, esto es, un listado de actividades, programas, acciones y proyectos de índole académica, científica y tecnológica que podrán realizar las "PARTES" en el ámbito de sus funciones y atribuciones institucionales en beneficio mutuo.
- IV. En el primer párrafo de la Cláusula TERCERA del "CONVENIO MARCO" se estipuló que para el desarrollo de las actividades, proyectos y acciones específicas a que se refiere el mismo, las "PARTES" celebrarán Convenios Específicos de Colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las "PARTES".
- V. Las "PARTES" con base en su competencia y en atención al "CONVENIO MARCO", han acordado la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, con la intención de beneficiar a la comunidad de ambas instituciones.
- VI. Todas las Cláusulas del "CONVENIO MARCO" siguen vigentes y son aplicables al presente instrumento, en lo que así corresponda.

Expuesto lo anterior, las "PARTES" manifiestan su interés en suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, por lo que expresan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

En virtud del presente Convenio Específico, las partes se obligan a colaborar conjuntamente y coadyuvar en el desarrollo de los proyectos señalados en sus respectivos "Planes de Trabajo", mismos que han sido aprobados por el Comité Académico del "INSTITUTO". En el presente Convenio Específico de Colaboración, se establecen las bases y mecanismos operativos, a través de los cuales se desarrollarán los proyectos, para efectos de que se realice en las instalaciones del "ITSM" o del "ITVH".

SEGUNDA. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado “Innovación en Materiales, Nanotecnología y Sustentabilidad de los Procesos para la Transición Energética y Ambiental” representa un vínculo estratégico entre el Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM) y el Instituto Tecnológico de Villahermosa (ITVH), orientado a impulsar la investigación aplicada y la innovación sostenible en beneficio de la región.

A través del desarrollo de nanomateriales, tecnologías limpias y procesos sustentables, se busca transformar los desafíos ambientales y energéticos del estado de Tabasco en oportunidades de crecimiento científico, industrial y social, consolidando a ambas instituciones como referentes nacionales en la formación de talento especializado, la generación de conocimiento de frontera y la transición hacia una economía verde y resiliente.

TERCERA. LÍNEAS DE TRABAJO COLABORATIVO

1 Materiales y nanotecnología con aplicaciones en electrónica: desarrollo de compósitos, nanocarbonos, heterouniones y recubrimientos avanzados para sensores, dispositivos electrónicos y sistemas de almacenamiento de energía.

2 Tratamiento y remediación ambiental: síntesis, caracterización y aplicación de nanomateriales adsorbentes y fotocatalíticos para la remoción de contaminantes emergentes y persistentes en cuerpos de agua, así como la remediación de suelos contaminados mediante el uso de materiales nanoadsorbentes y tecnologías sostenibles.

3 Nanotecnología para aplicaciones sanitarias y biológicas: desarrollo de nanomateriales con actividad antimicrobiana, antifúngica y antiviral, así como su integración en biomateriales y plataformas de biología sintética para aplicaciones en salud, saneamiento y bioseguridad ambiental.

4 Transición energética y producción de hidrógeno: diseño, síntesis y optimización de materiales funcionales para celdas de combustible, baterías, supercapacitores y catalizadores orientados al desarrollo de tecnologías limpias y sustentables, incluyendo la producción, almacenamiento y aprovechamiento de hidrógeno verde como vector energético para la descarbonización y resiliencia regional.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”

Para la ejecución del objeto de este Convenio Específico, el “ITSM” y EL “ITVH” se comprometen a:

a) Colaborar en el desarrollo de los proyectos, coadyuvando en la elaboración de la investigación, realizando las actividades previstas en el plan de trabajo y la entrega de los productos comprometidos en el mismo, permitiendo al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitando el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas y en apego a lo señalado en este Convenio y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

b) Brindar las facilidades necesarias para que el personal de las “PARTES” realice las actividades contempladas en el plan de trabajo.

QUINTA. APORTACIONES

Para el cumplimiento del presente Convenio, las PARTES convienen que las aportaciones serán en especie y/o en recursos humanos, técnicos y materiales, conforme a la disponibilidad institucional, y no implican transferencia económica directa entre las partes, salvo disposición expresa en anexo o convenio modificatorio.

Las aportaciones comprenderán, de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Del ITSM: participación de personal académico y técnico; uso de laboratorios y talleres; infraestructura institucional y apoyo logístico en Macuspana, Tabasco.
- b) Del ITVH: dirección y codirección de proyectos y tesis de posgrado; acceso a laboratorio de investigación 1 área de nanotecnología; capacitación especializada; vinculación académica con programas de posgrado y redes de investigación.

Asimismo, las PARTES prevén gestionar financiamiento tanto interno como externo para el desarrollo de las actividades descritas, de acuerdo con las siguientes fuentes:

Financiamiento interno: a través de la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2026 de los Institutos Tecnológicos Federales, Descentralizados y Centros del Tecnológico Nacional de México (TecNM).

Financiamiento externo: mediante la participación en convocatorias anuales emitidas por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTET) u otros organismos públicos o privados que apoyen la investigación aplicada y la innovación tecnológica.

Cualquier asignación adicional de recursos o compromisos financieros específicos será detallada en anexos técnicos complementarios, en los cuales se establecerán los montos, responsables y calendarios de ejecución correspondientes.

SEXTA. BENEFICIOS DE LA COLABORACIÓN

- Formación de Doctores en Ciencias en Ingeniería en áreas estratégicas para Tabasco.
- Incremento en la productividad científica y tecnológica de ambas instituciones.
- Consolidación de una red académica regional en materiales, nanotecnología, agua y energía.
- Generación de impacto social, ambiental y económico en comunidades y sectores productivos.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DEL "ITVH"

- Brindar acceso al Doctorado en Ciencias en Ingeniería a docentes y egresados del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM) que cumplan con los requisitos establecidos por el programa.
- Ofrecer acompañamiento académico, científico y tutorial especializado exclusivamente en la Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) de Materiales y Nanotecnología, asegurando que los proyectos de investigación desarrollados por los participantes se enmarquen en dicha línea y contribuyan al fortalecimiento de los cuerpos académicos vinculados.

- Otorgar las facilidades necesarias para que los proyectos de investigación y tesis puedan desarrollarse parcial o totalmente en las instalaciones del ITSM, bajo la supervisión conjunta de los responsables académicos de ambas instituciones, utilizando la infraestructura y recursos disponibles.
- Promover y gestionar, en coordinación con el ITSM, las comisiones académicas necesarias para el personal docente adscrito que participe en el Doctorado en Ciencias en Ingeniería o en los proyectos derivados de este convenio, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades de investigación, docencia y vinculación sin detrimento de sus responsabilidades laborales.
- Facilitar el uso de espacios, laboratorios y equipos del ITVH relacionados con las líneas de materiales, nanotecnología, tratamiento de aguas y energía, conforme a la disponibilidad y normatividad institucional vigente.

OCTAVA. COMPROMISOS DEL "ITSM"

- Promover la participación de su personal académico en el Doctorado en Ciencias en Ingeniería.
- Facilitar la vinculación de proyectos de investigación con problemáticas y necesidades locales de la región de Macuspana.
- Colaborar en la organización de actividades académicas, talleres y seminarios conjuntos.

NOVENA. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

- Se designará un responsable académico por cada institución para dar seguimiento al convenio.
- Se realizarán reuniones semestrales de evaluación de avances.
- Los resultados serán difundidos en informes académicos, publicaciones científicas y actividades de divulgación.

DECIMA. PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto y entregables.

Actividad	Responsable	Fecha objetivo	Entregable
Diseño de proyectos y anual	Responsables ITSM/ITVH	Enero-Marzo 2026	Plan de trabajo 2026
Convocatoria y selección participantes	ITSM / ITVH	Ene-Junio 2026	Lista de participantes (Anexo A)
Ejecución técnica - Fase	Equipos de trabajo	Mar-Dic 2026	Informe técnico semestral
Ejecución técnica - Fase	Equipos de trabajo	Ene 2027-Dic 2028	Manuscritos / prototipos
Cierre y transferencia	Responsables ITSM/ITVH	Ene-dic 2029	Informe final y difusión

DECIMA PRIMERA. RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las "PARTES" designaran como responsables del proyecto a las siguientes personas:

1.- Por el "ITVH", Dra. Zenaida Guerra Que, Profesora Investigadora de la División de Estudios de Posgrado e Investigación del Tecnológico Nacional de México-Instituto Tecnológico de Villahermosa, con domicilio ubicado en Carretera Villahermosa - Frontera Km. 3.5 Ciudad Industrial Villahermosa, Tabasco, México. C.P. 86010. Teléfono(s):9933530259 ext. 508, correo electrónico institucional: zenaida.gq@villahermosa.tecnm.mx.

2.- Por la "ITSM", Dra. Mayra Hernández Oramas, Docente Investigadora de la División Académica de Ingeniería en Sistemas Computacionales, con domicilio en AV. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1a Sección Macuspana, Tabasco. CP 86715 Tel.93636233323 Ext. 101, correo electrónico institucional: mhernandez@macuspana.tecnm.mx.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con el desarrollo del plan de trabajo de los proyectos.

Los responsables del proyecto tendrán las siguientes atribuciones:

- A. Elaborar el programa de las actividades a desarrollar en el proyecto, sancionado por las "PARTES" durante la vigencia del presente convenio.
- B. Reunirse por lo menos tres veces durante la realización del proyecto para revisar el desarrollo del presente instrumento.
- C. Facilitar los canales de comunicación entre las "PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- D. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Para efectos y desarrollo del proyecto, se contará con 5 docentes y 5 estudiantes del Doctorado en Ciencias en Ingeniería respectivamente del "INSTITUTO", de acuerdo a como se especifica en el anexo "A"

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL, PATRIMONIAL

- 1) Resultados de Investigación: La titularidad sobre resultados generados conjuntamente será compartida (copropiedad) en proporción a las contribuciones intelectuales, técnicas y/o financieras, conforme a actas de contribución firmadas por las PARTES.
- 2) Protección: Las PARTES acordarán por escrito la presentación de solicitudes de patente, modelos de utilidad, derechos de autor u otras figuras; las gestiones se realizarán de común acuerdo y con repartición de costos previamente autorizada.

- 3) Licenciamiento y Transferencia: Cualquier uso comercial o transferencia a terceros requerirá convenio específico que establezca regalías, licencias y derechos de explotación.
- 4) Publicaciones: Las PARTES promoverán la publicación conjunta; los manuscritos respetarán la autoría y el orden de autores conforme a contribuciones (CRediT). Se observarán embargos y tiempos razonables para la protección de la PI.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL

Queda entendido que el personal que cada una de las "PARTES" asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del "INSTITUTO" con la "EMPRESA", ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA QUINTA.

Las actividades se realizarán en instalaciones del ITVH y del ITSM, así como en otros espacios que se convengan por escrito en anexos.

DÉCIMA SEXTA. CALENDARIO

Los entregables y sus fechas específicas se detallan en el Programa de Actividades y, en su caso, en anexos técnicos.

DÉCIMA SEPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia cuatro años hasta en tanto una de las "PARTES" dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para las "PARTES" derivadas del presente instrumento, continuarán vigentes hasta su total conclusión.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las "PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento.

Así mismo, cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo y por escrito entre ellas, las cuales se incorporarán como parte integrante del mismo. En la hipótesis de subsistir la controversia, las "PARTES" convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES.

Las "PARTES" acuerdan que, durante la vigencia del presente Convenio, podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición se presente por escrito mediante Convenio modificatorio firmado por los representantes de las "PARTES", con facultades para ello.

VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERÉS.

Las "PARTES" se conducirán de acuerdo con los valores y principios establecidos en su(s) respectivo(s) Código de Ética y/o Código de Conducta o cualquier instrumento análogo, comprometiéndose en adoptar medidas razonables para inhibir conflictos de interés, evitar prácticas de incumplimiento a sus disposiciones éticas y de integridad. En este tenor, reprueban toda conducta o acción que contravenga a la observancia de dichos instrumentos o a las directrices que establezcan políticas de integridad, buenas costumbres y valores institucionales.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD, RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las "PARTES" aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, es propiedad del "INSTITUTO" o de la "EMPRESA", según corresponda.

Las "PARTES" se obligan a no divulgar o transmitir parcial o totalmente a tercero alguno, la información a la que tengan acceso, a no utilizarla para fines distintos a los estipulados en el presente Convenio, así como a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente instrumento.

Cuando cualquier tercero desee obtener acceso a la información de las "PARTES" relacionada con el presente Convenio, deberán consultarse entre sí para tal efecto, y corresponderá a la interesada determinar lo conducente.

Las "PARTES" aceptan en tratar con carácter de confidencial o reservada toda aquella información que la legislación nacional como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos reglamentos y demás normatividad aplicable en la materia le confiera tal carácter, por lo que para distinguirla se marcara con una leyenda restrictiva que diga: "Información Confidencial" o "Información Reservada" según sea el caso.

Igualmente, las "PARTES" se comprometen a garantizar la confidencialidad de los datos personales a los cuales tengan acceso con motivo de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y COMPROMISOS

Las "PARTES" acuerdan que no podrán ceder o transmitir total o parcialmente por cualquier medio, los derechos y compromisos que a su favor se deriven del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las PARTES convienen en que toda publicación científica, informe técnico o material de divulgación derivado de las actividades amparadas por el presente Convenio deberá indicar explícitamente la colaboración interinstitucional ITSM-ITVH, así como las fuentes de financiamiento correspondientes.

Los resultados podrán difundirse en revistas científicas arbitradas y de calidad reconocida, nacionales o internacionales, preferentemente aquellas que operen bajo sistemas de arbitraje doble ciego y cumplan criterios de integridad editorial y acceso abierto.

Entre los medios sugeridos de publicación se incluyen:

- *Huella Científica*, del TecNM-Instituto Tecnológico de Villahermosa (https://huellacientifica.villahermosa.tecnm.mx/huella_cientifica).
- *IPSUMTEC*, del TecNM-Instituto Tecnológico de Milpa Alta (<https://revistas.milpaalta.tecnm.mx/index.php/IPSUMTEC>).

No obstante, las PARTES podrán acordar otros medios de difusión que garanticen visibilidad académica, impacto científico y cumplimiento de los estándares de ética en la publicación.

VIGÉSIMA CUARTA. ENCABEZADOS

Los encabezados contenidos en este instrumento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para la fácil identificación de las Cláusulas y términos, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados limitan o alteran lo convenido en el clausulado del presente Convenio.

Convenio Específico de Colaboración ITSM – ITVH

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 2 (dos) ejemplares originales en Villahermosa, Tabasco a los siete días del mes de noviembre de 2025.

POR "EL ITSM"

LIC. MANOLO GÓMEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL

POR "ITVH"

M.C. JOSÉ MANUEL DEHESA MARTÍNEZ
DIRECTOR

TESTIGOS

LIC. GILBERTO DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

M.C.E RUBÍ LOPEZ MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROYECTOS QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VILLAHERMOSA, EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025. CONSTANTE DE 13 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO, SIN TEXTO AL REVERSO.



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico de Villahermosa
Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

Villahermosa, Tabasco, **07/Noviembre/2025**
Oficio No. SUBPLAN/GTV/772/2025

LIC. MANOLO GÓMEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA
PRESENTE

Por este medio, me permito remitir de forma anexa los originales del Convenio específico de colaboración, mismo que se celebró entre el Instituto Tecnológico de Villahermosa y el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA, que fue firmado el día 07 de noviembre del 2025, y que cuenta con una vigencia de cuatro años.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica



CITLALI IRAÍS MARTÍNEZ SOBERANEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
Y VINCULACIÓN

ccp. Archivo
JMDM/RLM/CIMS/dagr



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carretera Villahermosa - Frontera Km. 3.5, Ciudad Industrial,
C.P. 86010, Villahermosa, Tabasco | Tel. 9933530259 / Ext. 630
E-mail cyd_villahermosa@tecnm.mx / www.villahermosa.tecnm.mx

